



CONVOCATORIA DEL PROCESO SELECTIVO DE CONCURSO-OPOSICIÓN MEDIANTE PROMOCIÓN INTERNA DE 4 PLAZAS DE ENCARGADO/A DE INSTALACIÓN DEL OAM FDM

El Órgano Técnico de Selección del mencionado proceso selectivo, en sesión celebrada el día 2 de mayo de 2023, examinada la documentación presentada por el personal aspirante que ha superado la fase de oposición, el tribunal por unanimidad acuerda:

Aprobar de forma provisional la valoración de los méritos, resultando las puntuaciones que a continuación se detallan y que quedan a disposición del personal aspirante en el Servicio Jurídico y de Recursos Humanos del OAM, para que puedan realizar alegación, sugerencia, reclamación o petición de revisión por escrito, sobre la puntuación otorgada por el tribunal, durante los 5 días siguientes a la publicación de este acuerdo.

Determinación y explicación pormenorizada de la puntuación alcanzada por todos y cada uno de los/las aspirantes por orden alfabético.

LEYENDA:

Los títulos de cada columna de la tabla se corresponden, respetivamente, con los apartados de cada fase de la convocatoria que a continuación se detallan:

- C1: Valoración apartado 1 fase de concurso “Antigüedad”.
- C2: Valoración apartado 2.1 fase de concurso “Formación. Titulaciones”.
- C3: Valoración apartado 2.2 fase de concurso “Conocimientos del Valenciano.”
- C4: Valoración apartado 2.3 fase de concurso “Idiomas comunitarios.”
- C5: Valoración apartado 2.4 fase de concurso “Cursos”
- VALOR. CONC.: Valoración total fase de concurso.

APELLIDOS Y NOMBRE	NIF ANONIMIZADO	C1	C2	C3	C4	C5	VALOR. CONC.
C... M..., J.	****546**	3,78	1,00	0,75	0,00	2,00	7,53
E... P..., J.	****209**	4,00	1,00	0,75	0,00	2,00	7,75
F... M..., R.	****868**	4,00	1,00	0,00	0,00	2,00	7,00
Q... S..., M. I.	****777**	4,00	0,00	0,75	0,00	2,00	6,75
S... G..., A.	****708**	2,68	2,00	1,00	0,60	0,50	6,78

De conformidad con el apartado 11º de las bases de la convocatoria que dicen textualmente “Finalizadas las pruebas selectivas y, en todo caso, resueltas las alegaciones y enmiendas, la puntuación obtenida en la fase de concurso se sumará a la obtenida en la fase de oposición, cuya puntuación total obtenida ordenada de mayor a menor, determinará la relación definitiva de personas aspirantes aprobadas. El órgano técnico de selección hará pública la identidad de las/los aspirantes que habiendo aprobado el proceso selectivo resulten propuestas/os para su nombramiento, fijando la relación definitiva de personas aspirantes que hayan superado ambas fases ordenadas de modo decreciente por su orden de puntuación y elevará dicha relación al órgano



competente, remitiendo asimismo el acta de la última sesión, sin que pueda proponer el nombramiento de un número superior de personas aprobadas al de plazas convocadas. Cualquier propuesta de personas aprobadas que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.”, proceder a declarar que han superado el procedimiento selectivo respecto de las 4 plazas de encargado/a de instalación convocadas, las personas aspirantes que se relacionan a continuación:

J. E... P..., DNI núm. ****209**, con una puntuación de **25,44 puntos**, resultado de sumar las notas de los dos ejercicios de la fase de oposición y la fase de concurso, todo ello según se detalla a continuación:

Fase Oposición (primer ejercicio).....	10,00 puntos
Fase Oposición (segundo ejercicio)	7,69 puntos
Fase de Concurso.	7,75 puntos

J. C... M..., DNI núm. ****546**, con una puntuación de **23,09 puntos**, resultado de sumar las notas de los dos ejercicios de la fase de oposición y la fase de concurso, todo ello según se detalla a continuación:

Fase Oposición (primer ejercicio).....	9,47 puntos
Fase Oposición (segundo ejercicio)	6,09 puntos
Fase de Concurso.	7,53 puntos

R. M. F... M..., DNI núm. ****868**, con una puntuación de **21,87 puntos**, resultado de sumar las notas de los dos ejercicios de la fase de oposición y la fase de concurso, todo ello según se detalla a continuación:

Fase Oposición (primer ejercicio).....	8,93 puntos
Fase Oposición (segundo ejercicio)	5,94 puntos
Fase de Concurso.	7,00 puntos

A. S... G..., DNI núm. ****708**, con una puntuación de **19,80 puntos**, resultado de sumar las notas de los dos ejercicios de la fase de oposición y la fase de concurso, todo ello según se detalla a continuación:

Fase Oposición (primer ejercicio).....	6,93 puntos
Fase Oposición (segundo ejercicio)	6,09 puntos
Fase de Concurso.	6,78 puntos

M. I. Q... S..., DNI núm. ****777**, con una puntuación de **18,48 puntos**, resultado de sumar las notas de los dos ejercicios de la fase de oposición y la fase de concurso, todo ello según se detalla a continuación:



Fase Oposición (primer ejercicio).....	6,53 puntos
Fase Oposición (segundo ejercicio)	5,20 puntos
Fase de Concurso.	6,75 puntos

En el supuesto de que no se presentaran alegaciones o reclamaciones a la puntuación obtenida en esta fase de concurso, el Tribunal acuerda por unanimidad, elevar de forma provisional propuesta de nombramiento de D^a. J. E... P..., D. J. C... M..., D^a R. M. F... M... y D. A. S... G... que devendrá automáticamente, en definitiva, una vez finalizado el plazo anterior si no se presentan alegaciones o reclamaciones, sin necesidad de que este Tribunal deba pronunciarse nuevamente al respecto.

En cumplimiento con lo establecido en la base 11^a de la convocatoria y de acuerdo con las previsiones del Plan de Igualdad del OAM FDM, la relación porcentual, distribuida por sexo, de personas que han superado el proceso realizado es del 50 % de mujeres y 50 % de hombres.

Por último, y de acuerdo con lo dispuesto en la referida base 11^a de la convocatoria que establece *“No obstante, con la finalidad de asegurar la cobertura de las plazas convocadas, siempre que el órgano técnico de selección haya propuesto el nombramiento de igual número de personas aspirantes aprobadas que el de plazas convocadas, el órgano técnico de selección acompañará una relación complementaria de personas aspirantes aprobadas que sigan a las personas propuestas, si las hubiera, por orden decreciente según la puntuación alcanzada, para su posible nombramiento, para el supuesto de que se produzcan renuncias a continuar el proceso de selección o concurra alguna de las causas de pérdida de dicha condición en las personas propuestas (carecer de alguno de los requisitos exigidos, no presentar la documentación o por falsedad de ésta), antes de su nombramiento.”*, la relación complementaria de personas aspirantes aprobadas que sigue a las personas propuestas estará compuesta por la aspirante D^a M. I. Q... S...

València a 16 de mayo de 2023.

El Secretario del órgano técnico de selección.

